



ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

A esta Dirección le corresponde ejercer las Atribuciones establecidas:

- I. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- II. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.
- III. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- IV. Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores sociales y privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias o entidades.
- V. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos, inválidos o incapaces sin recursos.
- VI. Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de desastres naturales.
- VII. Los demás que establezcan las normas aplicables en la materia.